

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Mtro. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General de Tecnologías de la Información; Mtra. María Elena Sánchez, Directora General de Evaluación y Planeación; y la Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia y M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio 02362618.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio 02392118.-----
- V. Aprobación del Acuerdo de Clasificación CT/04-12-2018/008 presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos para responder a la solicitud de información con número de folio 02383118.-----
- VI. Cierre de la sesión.-----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

**III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02362618.** Con la anuencia de la presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:-----

Que el pasado veinte de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02362618	<i>Solicito información de la obra del municipio de Papantla con numero de contrato: MPA-LR-24/FISM 2012 124 1228 con nombre de ejecución Municipio de Papantla. Relativo a la Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario en Colonia Ampliación López Mateos, en el Municipio de Papantla, Ver. Con fecha de término de obra 11-Jun-12/30-Jul-12 quedo a su órdenes para saber si se puede solicitar la segunda etapa de la terminación de la obra.</i>

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-674-11-2018 se turnó la solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-491/11/18 manifiesta: -----

*“...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa pertenece a la Cuenta Pública 2012 y fue registrada en el cierre de ejercicio correspondiente al FISM con el número 20121311228, identificando en los archivos de la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública que dicha obra formó parte de la muestra de auditoría correspondiente, encontrándose en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2012, bajo la observación administrativa número 131/2012/153 con una situación física determinada por el Despacho Externo “Contadores Públicos y Consultores A, S.C.”, como terminada y operando, con lo que se tiene que la obra no forma parte de algún procedimiento de seguimiento a la Cuenta Pública auditada; misma que puede consultarse en el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2012/TomoV/Volumen%2018/131PAPANTLA%20icy.pdf>*

*En referencia al cuestionamiento de que “...si se puede solicitar la segunda etapa de la terminación de la obra, atentamente sugiero realizar la consulta ante el H. Ayuntamiento de Papantla, en virtud de ser la instancia competente, siempre y cuando cuenten con los elementos necesarios para su desarrollo como son:*

- *Levantamiento físico de la obra actual*



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

- *Alcances de la segunda etapa*
- *Proyecto ejecutivo de la segunda etapa con validación de la CAEV*
- *Disponibilidad presupuestal de algún fondo elegible”.*

En este sentido, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-04-12-2018/071**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 02362618.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

-----  
**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

-----  
**IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02392118.** Con la anuencia de la presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:-----

-----  
Que el pasado veintidós de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02392118	<i>"La jefa de control presupuestal de Sesver es pareja sentimental del líder de la canaco servytur Xalapa. Quisiéramos saber y obtener la evidencia suya y de la contraloría de que está servidora pública presentó declaración de conflicto de intereses. Señalar cuántos contratos registro de personas y empresas asociadas a la canaco. Así como en cuantas disponibilidades o suficiencias presupuestales firmó y que finalmente tuvieron resultado final en asociados a esa cámara en forma directa o indirecta".</i>

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-682-11-2018 se turnó la solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-497/11/18 manifiesta: -----

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano de Fiscalización Superior tiene como función principal la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), por ser la instancia competente".*

Que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al*



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-04-12-2018/072**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 02392118.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que puede responder a su requerimiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/04-12-2018/008 PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02383118.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Que el pasado veintiuno de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02383118	<p>CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN RELACIÓN CON DICHO EJERCICIO, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> SE ME INDIQUE EN QUÉ CONSISTEN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL MUNICIPIO DE AMATITLÁN, VERACRUZ, LAS CUALES DIERON COMO RESULTADO OBSERVACIONES POR UN MONTO DE \$1'373,676.94.</p> <p><input type="checkbox"/> REQUIERO LAS CÉDULAS DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA EN LAS QUE SE PLASMAN LAS OBSERVACIONES CITADAS, ASÍ COMO LA IRREGULARIDAD COMETIDA. DE IGUAL FORMA, REQUIERO SE ME PROPORCIONE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EN LA QUE SE DETERMINAN LAS CITADAS IRREGULARIDADES COMETIDAS.</p> <p><input type="checkbox"/> REQUIERO SE ME PROPORCIONE EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS, AUN Y CUANDO YA HAYAN DEJADO DE SER SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <p><input type="checkbox"/> REQUIERO SE ME INDIQUE SI EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR YA HA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES QUE DEN COMO RESULTADO EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA, SE ME INDIQUE A CUÁNTO ASCIENDE LA DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> EN CASO DE QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR AUN NO HAYA INICIADO CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SOLICITO SE ME INDIQUE EN QUE ESTATUS SE ENCUENTRAN ESTAS ACCIONES</p>

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-676-11-2018, se turnó dicha solicitud de información a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas quien a través de oficio AEFCP/M-494/11/18, manifiesta lo siguiente:-----

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de los cuestionamientos 1 y 3 relativos a las irregularidades y al informe pueden ser consultados en el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2017/archivos/TOMO%20III/Volumen%203/002%20Amatitl%C3%A1n.pdf>*

*Referente a su segunda pregunta relativa a las Cédulas de Observaciones, le comunico que dicha información se cataloga como reservada por ser parte de observaciones que al resultar de presunto daño patrimonial, pasaron al área de investigación y substanciación para su seguimiento correspondiente".*

Asimismo, mediante oficio ORFIS-UT7677/11/2018 se turnó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la solicitud en cita, dando respuesta mediante oficio DGAJ/803/11/2018 al tenor de lo siguiente: -----

*"...Mediante Decreto número 784, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 440, de fecha 2 de noviembre del año en curso, el H. Congreso del Estado instruyó a este Órgano de Fiscalización Superior, para que promueva el fincamiento de responsabilidades*



## ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

*y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de los servidores o ex servidores públicos de los municipios señalados en el artículo Sexto fracción II de dicho Decreto, estando comprendido el municipio de Amatitlán, Ver.*

*A la fecha, se encuentra radicado en esta Dirección General a mi cargo el expediente de investigación número ORFIS/DGAJ/SI/031/2015, relacionado con las observaciones determinadas en la Cuenta Pública 2017 del citado municipio, siendo un procedimiento que se encuentra en curso, razón la cual los datos que se desprendan del referido expediente son de carácter reservado, en términos de lo previsto en el artículo 68 fracciones VI, VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, situación por la cual esta Dirección General a mi cargo, no se encuentra en aptitud de proporcionar el nombre y cargo de los servidores o ex servidores públicos sujetos a investigación.*

*Cabe señalar, el importe del probable daño patrimonial derivado del Procedimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, del municipio de Amatitlán, Ver., es por la cantidad de \$1'373,676.94 (Un millón Trescientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 94/100 M.N.), el cual no es definitivo, ya que su determinación está sujeta a la conclusión de la investigación".*

Aunado a lo anterior, mediante memorándum DGAJ/817/11/2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala lo siguiente:

*"Me permito comunicarle que derivado de la Fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales y Municipales, del ejercicio 2017, la Subdirección de Investigación adscrita a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi cargo, se encuentra integrando 136 expedientes de investigación, las cuales se precisan en el documento adjunto al presente memorándum.*

*En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 párrafos segundo y tercero, 57 y 68 fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la manera más atenta se solicita que por su conducto, se lleve al seno del Comité de Transparencia de este Organismo Autónomo, el planteamiento de que los documentos que se constituyan en los respectivos expedientes de investigación de la relación anexa, sean clasificados como reservados por un término de tres años, en virtud de contener datos que pudieran entorpecer las investigaciones en proceso".*

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En uso de la voz, el Director General de Asuntos Jurídicos manifiesta que derivado del Decreto 784, se instruye la investigación respectiva, para lo cual la Auditoría Especial de Fiscalización Superior a Cuentas Públicas, remite la documentación soporte de las auditorías que llevó a cabo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que a través de su Área de Investigación, lleve a cabo las acciones a que haya lugar para establecer si se cuentan con elementos para demostrar la existencia de la infracción y presunta responsabilidad y; en su caso, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirlo al Área de Substanciación para los efectos que correspondan. -----

Dicho procedimiento también se puede consultar en: <http://www.orfis.gob.mx/de-la-investigacion-y-procedimiento-de-responsabilidades-administrativas/> -----

En razón de lo anterior, el ORFIS se encuentra impedido legalmente para proporcionar la información requerida, ya que de entregarse incidiría en la Investigación a desarrollarse; y en su caso, el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que derive y se afectarían los derechos del debido proceso; lo cual actualiza las hipótesis contenidas en el artículo 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 68 fracciones V, VI y VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para considerar la información que nos ocupa como reservada, hasta en tanto los Acuerdos y Resoluciones que se dicten en los diversos procedimientos no queden firmes.-----

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva señala que los argumentos planteados por las áreas actualizan lo señalado en el artículo 68 fracciones VI, VII y X de la Ley de la materia que señala como supuestos de reserva de la información:-----

VI. *Afecte los derechos del debido proceso;*

VII. *Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en formas de juicio, en tanto no hayan causado estado; y*

X. *Las demás previstas en la Ley General.*

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracciones XIII que podrá clasificarse la información:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

...  
VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

...  
XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

De este modo y conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, resulta fundada y motivada la clasificación que la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizan, resaltando que se trata de una reserva temporal durante tres años. -----

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba el: -----

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT/04-12-2018/008**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo CT/22-10-2018-008 por el que se clasifica como de acceso restringido, en su modalidad de reservada la información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior respecto a 136 expedientes de investigación derivados del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas 2017. -----


**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente Acuerdo.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**VI. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

**PRESIDENTA**



Lic. María Ezeiza López Maldonado  
Auditora Especial de Legalidad y de  
Desempeño

**SECRETARIA EJECUTIVA**

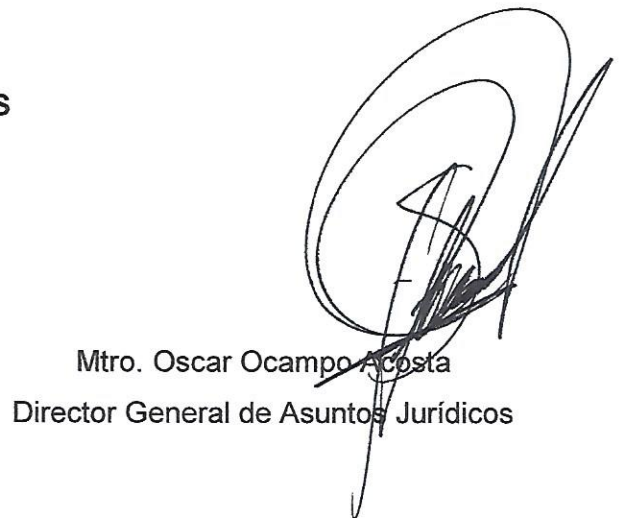


Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**




L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez  
Secretaria Técnica



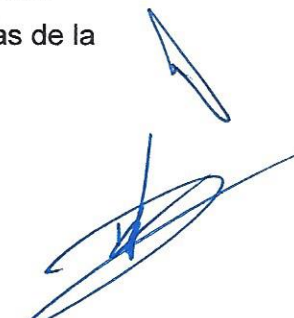
Mtro. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y  
Finanzas

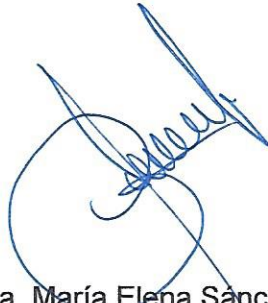


Dr. José Martín Cadena Barajas  
Director General de Tecnologías de la  
Información



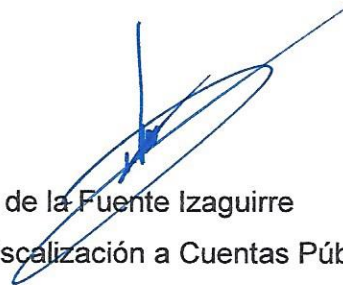


**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



Mtra. María Elena Sánchez  
Directora General de Evaluación y Planeación

**INVITADA**



M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre  
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

